



Municipalidad Distrital de Aucallama

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 00132-2024-MDA/CM.

Aucallama, 11 de octubre del 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

##### POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de octubre del 2024;

##### VISTO:

El Oficio N° 006-C.D. BARCELONA-2024 (Expediente N° 4081155) presentado por el Club Deportivo Barcelona FBC, Informe N° 757-2024-MDA-GSMGA emitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el Informe N° 01390-2024-MDA-OGPP emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 178-2024-MDA-OAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando 0837-2024-MDA-GM; y,

##### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de Servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y armónico de su Circunscripción.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 25 del Artículo 9° de la acotada Ley, establece que son atribuciones del concejo municipal: "Aprobar la donación o la cesión de uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante Oficio N° 006-C.D. BARCELONA-2024 (Expediente N° 4081155) de fecha 10 de octubre del 2024, la Directiva del Club Deportivo Barcelona FBC - Caqui, presidida por el Sr. Luis Alberto Gonzales Nishijima, quienes informan que están realizando el trabajo de preparación física de los integrantes del equipo, por lo cual solicitan el préstamo del Estadio Oswaldo Salguero García para los días que adjuntan como anexo a su Oficio, con el fin de que los jugadores puedan tener reconocimiento del campo deportivo.

Que, mediante Informe N° 757-2024-MDA-GSMGA de fecha 10 de octubre del 2024, el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental en atención al Oficio N° 006-C.D. BARCELONA-2024 (Expediente N° 4081155) presentado por la Directiva del Club Deportivo Barcelona FBC - Caqui, ha observado que son catorce (14) fechas en la cual solicitan realizar entrenamientos de tres (03) horas en cada entrenamiento, considerando que de acuerdo al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Aucallama el precio por cada hora es de S/. 51.50 (cincuenta y uno con 50/100 soles), sumado en total de exoneración solicitada es en total S/. 2,163.00 (dos mil ciento sesenta y tres con 00/100 soles), con la finalidad de participar en el Campeonato de la Segunda División de la Liga Provincial de Huaral. Por lo cual,



[www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

solicita Opinión Técnica a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la solicitud de préstamo del Estadio Municipal Oswaldo Salguero García.

Que, mediante Informe N° 01390-2024-MDA-OGPP de fecha 10 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que habiendo realizado el análisis correspondiente del documento remitido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, donde el Club Barcelona Caqui FCB, solicita préstamo del ESTADIO MUNICIPAL OSWALDO SALGUERO GARCÍA, llega a la conclusión de que dicho acto no genera transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación de parte de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

Que, mediante Informe Legal N° 178-2024-MDA-OGAJ de fecha 11 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara **PROCEDENTE** derivar a sesión de concejo la presente solicitud para el respectivo debate y aprobación de acuerdo con sus facultades establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Memorando 0837-2024-MDA-GM de fecha 11 de octubre del 2024, el Gerente Municipal remite el Informe Legal N° 178-2024-MDA-OGAJ y anexos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dando la conformidad de los informes, a fin de que se exponga ante el Concejo Municipal para su evaluación y/o aprobación correspondiente.

Estanto a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 9°, Artículo 41° y el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto mayoritario, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la EXONERACIÓN DE PAGO por concepto de treinta (30) horas de uso del Estadio Municipal Oswaldo Salguero García, de acuerdo a la disponibilidad, a favor del Club Deportivo Barcelona FCB – Caqui, presidida por el Sr. Luis Alberto Gonzales Nishijima; con la finalidad de que realicen trabajos de entrenamiento previo a su participación en el Campeonato de la Segunda División de la Liga Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama ([www.gob.pe/muniaucallama](http://www.gob.pe/muniaucallama)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago  
ALCALDE



[www.muniaucallama.gob.pe](http://www.muniaucallama.gob.pe)

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima